

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

“UNIANDES”



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

CARRERA DE DERECHO

**PROYECTO INTEGRADOR DE CARRERA PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADAS DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA**

TEMA:

**LA REINSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD
EN LA CIUDAD DE BABAHOYO**

AUTORAS:

FLORES MOREJÓN MICHELLE ALEXANDRA

GOMEZ MUÑOZ LINDA ESPERANZA

TUTORA:

AB. MOLINA MANZO ALEXANDRA DOLORES., MGS.

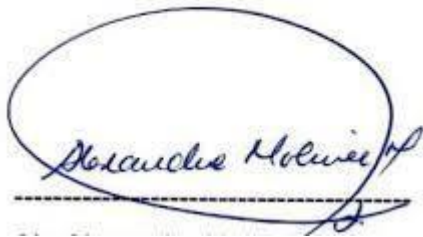
BABAHOYO –ECUADOR

2020

CERTIFICACION DEL TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Quien suscribe, legalmente **CERTIFICA QUE:** El presente trabajo de titulación realizado por la señorita **FLORES MOREJÓN MICHELLE ALEXANDRA Y GOMEZ MUÑOZ LINDA ESPERANZA** estudiantes de la carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia, con el tema: **“LA REINSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA CIUDAD DE BABAHOYO”**, ha sido prolijamente revisado, y cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa pertinente de la Universidad Regional Autónoma De Los Andes-UNIANDES-, por lo que aprobé su presentación.

Babahoyo, junio 2020

A handwritten signature in blue ink, reading "Alexandra Dolores Molina Manzo", is written over a horizontal dashed line. The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

AB. ALEXANDRA DOLORES MOLINA MANZO

TUTORA

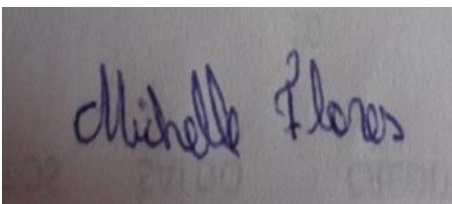
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Nosotras, **GOMEZ MUÑOZ LINDA ESPERANZA Y FLORES MOREJÓN MICHELLE ALEXANDRA**, estudiantes de la Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia, declaro que todos los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, previo a la obtención del título de **ABOGADAS DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA**, son absolutamente originales, auténticos y personales; a excepción de las citas, por lo que son de mi exclusiva responsabilidad.

Babahoyo, junio 2020



SRTA. GÓMEZ MUÑOZ LINDA ESPERANZA
C.I.: 0928060649
AUTORA



SRTA. FLORES MOREJÓN MICHELLE ALEXANDRA
CI: 1206804849
AUTORA

CERTIFICACIÓN DEL LECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Ab. Leonardo Iván Barahona Tapia, en calidad de lector del Proyecto de Titulación.

CERTIFICO:

Que el presente trabajo de titulación realizado por las estudiante **FLORES MOREJÓN MICHELLE ALEXANDRA Y GOMEZ MUÑOZ LINDA ESPERANZA** sobre el tema: **“LA REINSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA CIUDAD DE BABAHOYO”**, ha sido cuidadosamente revisado por el suscrito, por lo que he podido constatar que cumple con todos los requisitos de fondo y forma establecidos por la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, para esta clase de trabajos, por lo que autorizo su presentación.

Babahoyo, Junio 2020

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Leonardo Iván Barahona Tapia', with a stylized flourish extending to the right.

Abg. Leonardo Iván Barahona Tapia

LECTOR

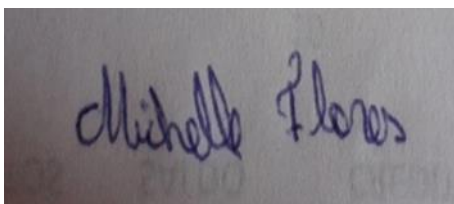
DERECHOS DE AUTORA

Nosotras, **GOMEZ MUÑOZ LINDA ESPERANZA Y FLORES MOREJÓN MICHELLE ALEXANDRA**, declaramos que conocemos y aceptamos la disposición constante en el literal d) del Art. 85 del Estatuto de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, que en su parte pertinente textualmente dice “El patrimonio de la UNIANDES está constituido por: La propiedad intelectual sobre las investigaciones, trabajos científicos o técnicos, proyectos profesionales y consultoría que se realicen en la Universidad o por cuenta de ella.

Babahoyo, junio 2020



SRTA. LINDA ESPERANZA GÓMEZ MUÑOZ
C.I.: 0928060649
AUTORA



SRTA. FLORES MOREJÓN MICHELLE ALEXANDRA
CI: 1206804849
AUTORA

DEDICATORIA

El presente proyecto integrador de carrera lo dedicamos a Dios, a nuestros padres por su inmenso amor, trabajo y sacrificio a lo largo de toda nuestra carrera universitaria y a aquellas personas especiales que nos acompañaron en éste camino.

A G R A D E C I M I E N T O

Agradezco no sólo por estar presentes aportando cosas buenas a mi vida, sino por los grandes lotes de felicidad y de diversas emociones que siempre me han causado.

Gracias Papá, Mamá, hermanos, amigos y maestros por el apoyo que siempre me brindaron en el transcurso de cada año de mi carrera universitaria.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo trata sobre la importancia de reinsertar a las personas privadas de libertad al trabajo, realizando un análisis profundo en la ciudad de Babahoyo, ya que, en nuestro país, la (Constitución de la República del Ecuador, 2008) establece al trabajo como un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades con especial protección del Estado; y a la No Discriminación bajo ninguna condición o circunstancia en el trato a las personas.

La reinserción laboral de las personas que hayan sido privadas de libertad, tiene como finalidad el acceso al trabajo luego de cumplir una pena en algún centro de rehabilitación social, en razón de que nuestro país es un Estado Constitucional de Derechos y justicia social, en donde reintegrarse nuevamente a la sociedad de una manera positiva como lo es obtener un trabajo digno es deber de todos y como ciudadanos debemos de construir una sociedad sin ningún tipo de discriminación.

Reinsertar a personas que han sido privadas de su libertad al campo laboral causa un impacto importante ya que enfocados a una realidad en donde la sociedad babahoyense ha crecido con ciertos paradigmas da como resultado una situación en donde los P.P.L. (Personas privadas de libertad) se encuentran en desventaja por diversos factores como: la falta de educación, experiencia laboral, antecedentes penales y las exigencias que presenta el mundo moderno en el que vivimos.

Es por ello que se dará a conocer a través de la presente investigación los derechos que la Constitución, Tratados y Convenios Internacionales establece para velar por el bienestar de aquellas personas, como el derecho a la libertad de trabajar, el derecho de participación, derecho a la No Discriminación, derecho a la libertad de elegir, y el derecho a obtener un nivel de vida adecuado y digno.

ABSTRACT

The present project is about the importance of reinstating persons deprived of liberty to the workforce, executing a profound analysis in the city of Babahoyo, since, in our country, the 2008 Republic of Ecuador's constitution establishes employment as a social right and an obligation with special protection from the state. Additionally, with protection against discrimination of any kind or circumstance towards the treatment of individuals.

The objective of labor reinstatement for individuals who have been deprived of liberty is to facilitate their access to work after having fulfilled a sentence in a rehabilitation center, based on the fact that our country is a constitutional state with rights and social justice, where reinstating an individual into society in a positive manner by giving him a decent job is everyone's duty and as citizens we must construct a society free from discrimination.

Reinstating persons deprived from liberty to the workforce causes an important impact since when focusing in a society such as from the city of Babahoyo, who have developed certain paradigms, as a result, establishes a situation where the persons deprived from liberty are at a disadvantage in terms of knowledge, experience, criminal antecedents and the demanding modern world in which we live in.

For this reason, this investigation intends to promote the rights that the Constitution and International Conventions establish to ensure the well-being of those people, the right to work, the right to participation, the right to non-discrimination, the freedom of choice, and the right to achieve an adequate and dignified level of life.

INDICE

Certificación de tutor del trabajo de titulación

Declaración de autenticidad

Certificado del lector del trabajo de titulación

Derecho de autor

Dedicatoria

Agradecimiento

Resumen ejecutivo

Abstrat

Tema	1
Fundamentación del tema.....	1
Necesidad.....	1
Actualidad.....	2
Importancia	4
Fundamentación Teórica	5
El derecho al trabajo.....	5
Los antecedentes penales y el derecho al trabajo.....	5
El Sistema Penitenciario.....	6
La reinserción laboral en la provincia de Los Ríos. -	7
Presentación del problema profesional a responder	9
Problema Científico	10
Línea de Investigación	10
Objetivo general.....	10
Objetivos Específicos	10
Explicación sobre los conceptos que integra el Proyecto	11
Explicación sobre las asignaturas, disciplinas o ramas que integran el proyecto.....	11
Derecho Laboral. -	11
Derecho Constitucional:	12
Derechos Humanos:.....	12
Sistema Universal de Derechos Humanos	13
Sistema Interamericano de Derechos Humanos	13
Propuesta y Resultados.....	14
Análisis e interpretación de resultados	14
Propuesta de solución al problema.	23

Proceso de Reforma de una Ley en el Ecuador	23
Nombre de la propuesta	24
Objetivos:	24
Elementos que la conforman	25
Explicación de cómo la propuesta contribuye	25
Propuesta de solución al problema	26
Conclusiones:	30
Recomendaciones	30

Tema

La reinserción laboral de las personas privadas de libertad en la ciudad de Babahoyo.

Fundamentación del tema

La reinserción laboral de las personas privadas de libertad en la ciudad de Babahoyo no sólo afecta a éste grupo en particular sino también a la sociedad como tal, ya que, a raíz de la discriminación que se ejerce sobre aquellas personas con antecedentes penales se forjan mentalidades con limitaciones incapaces de abrirse a la aceptación de nuevos ambientes y circunstancias, adicional a aquello se deteriora la estructura económica de las familias babahoyenses ya que muchas de las personas con antecedentes penales que buscan reintegrarse a la sociedad obteniendo un empleo su mayor motivación es la familia.

Una serie de condiciones jurídicas, sociales, éticas e incluso de juicio de valores recaen sobre los P.P.L. (Personas privadas de libertad) ya que se crea un estigma sobre el sujeto impidiendo que éste se desarrolle con naturalidad y confianza por la presión puesta sobre el individuo por parte de la sociedad que juzga su pasado. En este sentido el derecho al trabajo, se le es negado y a la vez se vuelve a negar la ruptura de un círculo de marginalidad social para crear una sociedad más injusta.

Necesidad

Encontrar a personas que en su pasado han sido privadas de libertad realizar alguna actividad laboral y ser rechazados constantemente por los señores empleadores, es cuestión de todos los días, lo que repercute fuertemente en el desarrollo del país y de la sociedad en general.

Al respecto, el autor Castro (2001), expone lo siguiente:

El trabajo supone una señal de identidad, a través de él se encuentra un lugar en la sociedad, se sienten útiles, les proporciona un status social y lo consideran como el medio para entrar a formar parte de la dinámica de la vida, para participar de la sociedad.

Es por ello que la ausencia de actividad laboral, ya sea por discriminación, antecedentes penales, falta de capacidades intelectuales o físicas, desemboca en:

- ✓ Aislamiento social, ya que tiende a encerrarse en sí mismo y a dejar de relacionarse con los demás por sentirse inseguro y desvalorizado.
- ✓ Disminución de los ingresos y, por tanto, produce cambios en el estilo de vida.
- ✓ Tiene una gran repercusión en el ámbito familiar, pues puede producir gran tensión y desestabilizar las relaciones familiares perjudicándolas o, por el contrario, la familia puede ser el gran apoyo.
- ✓ Reducción de las relaciones sociales.
- ✓ Consecuencias psicológicas negativas, como disminución de la autoestima, depresión, ansiedad y otras.

Actualidad

En el artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) se establece que:

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin que exista distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Los derechos y obligaciones son inherentes a todos los seres humanos que nadie, ni el más poderoso de los gobiernos, tiene autoridad para negar el acceso a un trabajo digno, aún si el sujeto tiene un pasado penal, porque los derechos son universales, indivisibles e interdependientes y no distinguen de quienes sí y quienes no deben de gozar de los mismos.

El Artículo 11, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador (2008) señala que:

Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial.

A pesar de los grandes cambios que ha sufrido la sociedad, aún existen brechas profundas de discriminación que, a pesar de la lucha constante por librarse de situaciones provocadas por ese mal, son diversas las razones, ya sea por raza, pasado con antecedentes penales, etnia o cualquier otra situación, las que impiden el progreso y aumentan las desigualdades para acceder a oportunidades laborales.

La Constitución de la República del Ecuador antes invocada, en su artículo 33 expresa lo siguiente:

El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía, el Estado garantizara a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

De lo que se desprende que el Estado Ecuatoriano cuenta con una Constitución que señala que el trabajo es un derecho y un deber social y que se asegurará la dignidad, así como una remuneración justa que cubra las necesidades sin discriminación alguna, en muchos casos y lugares, ésto no se cumple por completo. Se debe considerar que no se calificará al individuo simplemente por su color, sexo o religión, ya que cualquier empleo o actividad depende de la preparación de cada persona.

Con relación a este tema, el vigente Código de Trabajo (2012) expresa lo siguiente:

Artículo 2 - “El trabajo es un derecho y un deber social. El trabajo es obligatorio, en la forma y con las limitaciones prescritas en la Constitución y las leyes.”

Como puede entenderse, el trabajo es un derecho que todos tienen y deben ejercer sin limitación o discriminación alguna, todos tienen los mismos derechos, obligaciones y oportunidades.

Al momento de reclutar personal para desempeñar alguna actividad laboral en la ciudad de Babahoyo, no sólo se evalúan capacidades intelectuales o físicas, sino también aspectos como carga familiar, estado civil, edad, aspecto físico e incluso antecedentes penales. Datos que algunos de ellos no son para nada relevantes al momento de realizar una actividad laboral; entonces desde allí se inicia una cadena de discriminación laboral por la exclusión y distinción que se realiza entre los prospectos a desempeñar un puesto de trabajo de manera injustificada, alterando o anulando la igualdad.

“Se puede catalogar como discriminación laboral a cualquier maltrato por cualquiera de los motivos antes señalados y que éstos pueden afectar cualquier acción relacionada al trabajo, yendo desde la decisión de contratación hasta las promociones o ascensos”. (Baquero, Guataquí, & Sarmiento, 2020) .

Por otro lado, los propios autores citados anteriormente, exponen lo siguiente:

La discriminación es un acto que está presente en muchos momentos de la vida de todo ser humano y se debe tomar conciencia para que no solo sea a través de leyes y con obligación que se deba empezar a olvidarlo.

Como se menciona en las citas anteriores se debe de llevar el acto de la discriminación a la reflexión, para alcanzar el buen vivir y lograr la inclusión con igualdad de oportunidades, sin importar su pasado judicial, sexo o religión, todos deben de acceder a las mismas oportunidades en el ámbito laboral.

Importancia

El tema escogido es de vital importancia, ya que es una problemática latente que afecta a toda una sociedad a nivel nacional y, de una manera particular, en la ciudad de Babahoyo.

Las luchas que han tenido que enfrentar los distintos grupos humanos discriminados, entre ellos las personas que en algún momento han sido privadas de su libertad, por la igualdad de oportunidades no son un fenómeno reciente, dado que siempre ha existido un constante rechazo en cuanto a brindarles apertura en el ámbito laboral, hecho que está muy arraigado en la sociedad.

Si bien es cierto que en los últimos años se ha avanzado considerablemente en el campo de la equidad y la igualdad, aún falta mucho terreno por recorrer, es fácil detectar innumerables casos en donde personas que han sido privadas de libertad se los rechaza constantemente, evidenciándose una discriminación en el ámbito laboral que afecta no solo al sujeto que ha sido rechazado, sino a las familias que están detrás y por ende deteriorando su calidad de vida.

La actividad laboral forma parte de la dignificación del hombre, permitiendo el desarrollo personal; a pesar de ello, existe gran cantidad de personas desempleadas, por diversos motivos, uno de ellos la discriminación por el factor ya mencionado. Es por ello que dicho

problema se presenta como objeto de estudio en el que se busca el cumplimiento de los derechos que toda persona tiene.

Fundamentación Teórica

El derecho al trabajo

Se dice que el derecho obrero o del trabajo, o derecho laboral, no es más que rama desprendida del derecho industrial y que tiene marcado carácter social. Y se agrega que comprende la regulación de las relaciones entre patronos y obreros, nacidas a consecuencia del contrato de trabajo y del mandato retribuido.

Marx afirmaba que "el trabajo es primordialmente un proceso que se da en la relación del hombre con la Naturaleza, en el cual el hombre determina, regula y controla las reacciones materiales entre sí y la Naturaleza". Y afirmaba con razón, porque, en efecto, el hombre, al ejercer su acción sobre la Naturaleza exterior, la modifica y se modifica a sí mismo. Al cambiar la forma de lo que está dado por la Naturaleza, el hombre realiza su objetivo en forma consciente, adapta las cosas a las necesidades humanas. Por eso, al término del proceso del trabajo se obtiene un resultado que antes de comenzar ya se tenía idealmente, es decir ya estaba en la imaginación del trabajador. (Salas, 2015)

Los antecedentes penales y el derecho al trabajo

La discriminación laboral con base en los antecedentes penales es una cuestión político-criminal controvertida. En primer lugar, porque implica una afectación de derechos civiles. Las personas culpables de un delito y condenadas no debieran ser castigadas o sometidas a desventajas de forma desproporcionada, es decir, más allá de lo que determina su pena proporcional. Excluir a esas personas indefinidamente del mercado laboral, como sucede en algunos estados norteamericanos, implicaría la imposición de una pena con frecuencia mucho más grave de la merecida. Además, excepto en el caso de la condena a la pena de inhabilitación, aquél no es un castigo impuesto por un juez, sino que se aplica en virtud de distintas leyes laborales o administrativas o por decisión de determinados colegios profesionales.

En segundo lugar, este tema pone de manifiesto una importante preocupación de política social. De un lado, hay un interés en que las personas que han cumplido su condena puedan reintegrarse a la sociedad. Si las personas condenadas se ven relegadas a unas subculturas criminales y constreñidas a un futuro cíclico de más delincuencia y castigo, ello conlleva un daño social, físico y financiero. De otro lado, los empresarios tienen un interés legítimo en descartar a los aspirantes o trabajadores poco fiables, deshonestos y peligrosos. (Elena Larrauri, 2011)

El Sistema Penitenciario

Dentro de los objetivos que integran el sistema penitenciario se encuentran:

1. Individualización, del tratamiento de los privados de la libertad con sentencia Condenatoria.
- 2.- Lograr la rehabilitación integral de las privadas de libertad con sentencia condenatoria ejecutoriada
- 3.- Establecer la pena única sobre la cual se aplique el tratamiento, de la prisionalización de las personas privadas de la libertad
- 4.- Reincorporar a la sociedad a quien haya cumplido con la sentencia condenatoria, debidamente rehabilitado y hacer el acompañamiento post carcelario.
- 5.- Evitar la reincidencia y habitualidad delincuencia. (Noriega, 2019)

El tratamiento penitenciario es un tema frecuentemente desconocido por el público general, pues a menudo, cuando se habla de reeducación y reinserción en los medios de comunicación es para poner de manifiesto su fracaso, convirtiendo así el funcionamiento y los efectos positivos del tratamiento penitenciario en algo ignorado; la labor que realizan los profesionales del medio penitenciario en materia de reeducación y reinserción es muy intensa y amplia, e implica grandes esfuerzos, pues existen muchos obstáculos que vencer para implementar los programas de tratamiento en un medio como el carcelario. Así, en este artículo, se pretende dar una visión general del tratamiento penitenciario, desde la finalidad primordial de

reeducación y reinserción social asignada a las penas privativas de libertad hasta la amplia oferta tratamental vigente en la institución penitenciaria, pasando por una breve exposición sobre el concepto, dinámica de funcionamiento y obstáculos en la implementación del tratamiento en prisión. (Tudela, 2019)

Una vez hechas las precisiones alrededor del entramado institucional y dibujadas ya las líneas maestras de la actuación desde el marco normativo, llega el momento de presentar cuáles son, en nuestra opinión las posibilidades y limitaciones de la acción educativa y por qué creemos firmemente que es una cuestión de responsabilidad ética abrir espacios para la educación social. Pudiendo afirmar que la Educación social y el ámbito penitenciario son un binomio necesario.

En primer lugar, la limitación fundamental es la dificultad para creer en las posibilidades de la acción educativa en un contexto cerrado como es el centro penitenciario.

A menudo esta creencia se verbaliza vinculada a la falta de elección por parte de la persona. Ahora bien, justamente de lo que se trata es de transmitir que nuestra vida se vertebra alrededor de elecciones que hacemos, incluso cumpliendo condena. En algún punto se nos podrá decir que esta es una situación altamente condicionante en cuanto a las posibilidades de elección. Efectivamente, esto es un hecho.

Ahora bien, posiblemente acentúa la condición de "vulnerabilidad" de la persona si no podemos ofrecer, aunque en difíciles condiciones, espacios para la responsabilidad. Así pues, la cárcel debe ser un espacio de reflexión, donde trabajar la aceptación de las repercusiones del delito cometido, asumiendo la categoría de responsable de los hechos cometidos para impulsar la voluntad de cambio y la necesidad de desistir del hecho delictivo, impulsando el cambio hacia una nueva identidad no delictiva.

Este cambio de posicionamiento no es espontáneo, ni fácil y debe ir acompañado de un proceso de reflexión, motivación y decisión en que el acompañamiento educativo es relevante, legitimando la primera oportunidad de intervención social y educativa de los profesionales de la educación social en el ámbito penitenciario. (Núria Fabra Fres, 2016)

La reinserción laboral en la provincia de Los Ríos. -

El diario La Hora, expuso:

Por cumplirse el primer año de vida institucional del Servicio Nacional de Atención Integral de Personas Adultas Privadas de la Libertad (SNAI), se realizó una ceremonia en la que se dio a conocer las actividades que elaboran los presos para lograr su reinserción social.

Por ejemplo, Walter Félix mostraba sus trabajos de carpintería y artesanías que realizó recibiendo capacitaciones de los técnicos del centro reclusorio. Él comenta que esta actividad le ha servido para encontrar una forma de vivir dignamente.

“Todo esto hacemos en nuestros talleres, nos ayuda para cualquier sustento, es una forma de rehabilitarnos y agradecemos mucho al director”, comentó.

Detalles

El evento se llevó a cabo en el Centro de Rehabilitación Social de Quevedo (CRS). Su titular Carlos Vivas comentó que los talleres son coordinados con entidades públicas y privadas como: Municipio de Quevedo, Cámara de Comercio (CCQ), Universidad Técnica Estatal de Quevedo (UTEQ) y la Viceprefectura de Los Ríos.

“Cerca de unas 150 personas se están capacitando en los diferentes talleres que se realizan en el centro, son voluntarios”, manifestó.

Los talleres de trabajo son de peluquería, soldadura, artesanía, zapatería, ebanistería, electromecánica, dibujo, pintura, manualidades, bisutería y belleza que iniciarían hoy.

Vivas agregó que se está analizando construir un centro sólo para mujeres en la vía a San Carlos. Además, hoy se donarán computadoras para que los presos puedan realizar estudios a distancia. (Hora, 2020)

Presentación del problema profesional a responder

En la ciudad de Babahoyo, provincia de los Ríos, se ha observado la negativa al acceso a actividades laborales de las personas que tienen un pasado con antecedentes penales, evitando el desarrollo integral de la sociedad, vulnerando derechos básicos amparados en la Constitución del Ecuador y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, como la no discriminación y el derecho al trabajo.

Para muchos empleadores discriminar a los PPL resulta fácil porque consideran que una persona, con esa característica no puede ser suficientemente buena, capaz o responsable para desempeñarse en el ámbito laboral, obviando sus capacidades y discriminándolo a raíz de un pasado del cual se hizo responsable y está intentando reintegrarse a una sociedad para tener un buen vivir; sin embargo, en muchas ocasiones, es la propia sociedad la que le cierra las puertas provocando que se tomen malas decisiones.

Problema Científico

¿Cómo puede garantizarse el desarrollo integral de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres en el Centro de Rehabilitación Social?

Línea de Investigación

Retos, perspectivas y perfeccionamiento de las ciencias jurídicas en Ecuador.

- El Ordenamiento jurídico ecuatoriano, presupuestos históricos, teóricos, filosóficos y constitucionales

Objetivo general

- Crear una herramienta jurídica que permita hacer efectiva la reinserción laboral de las personas que han sido privadas de libertad en la ciudad de Babahoyo.

Objetivos Específicos

- Evaluar la base teórica y jurídica relacionada con la discriminación laboral a personas con antecedentes penales en la ciudad de Babahoyo.
- Elaborar un estudio diagnóstico sobre las formas y situaciones más habituales en los que se da la discriminación a personas que en su pasado han cumplido una pena privativa de libertad.
- Proponer la implementación de programas en la ciudad de Babahoyo para luchar contra la discriminación laboral a personas que han sido privadas de su libertad.
- Proponer la ejecución de la herramienta jurídica planteada.

Explicación sobre los conceptos que integra el Proyecto

- **Derechos:** Para Ihering (2011), el derecho es la forma que reviste la garantía de las condiciones de vida de la sociedad, fundada sobre el poder coercitivo del Estado.
- **Derechos y garantías:** En Derecho Constitucional, el conjunto de declaraciones solemnes, por lo general, tienden a asegurar los beneficios de la libertad, a garantizar la seguridad y a fomentar la tranquilidad ciudadana frente a la acción arbitraria de la autoridad. (Cabanellas, 2013)
- **Discriminación:** alude a tratar de manera desigual o a excluir a las personas por razones de género, religiosas, políticas, raciales o de otro tipo. (Porto & Merino, 2019)
- **Garantías constitucionales o individuales.** Conjunto de declaraciones, medios y recursos con los que los textos constitucionales aseguran a todos los individuos o ciudadanos el disfrute y ejercicio de los derechos públicos y privados fundamentales que se les reconocen. (Cabanellas, 2013)
- **Igualdad.** Correspondencia, armonía y proporción entre los elementos integrantes de un todo. (Cabanellas, 2013)

Explicación sobre las asignaturas, disciplinas o ramas que integran el proyecto

Derecho Laboral. –

Para tener una idea clara sobre el derecho del trabajo es necesario partir de sus características generales, quienes permitirán al estudioso del derecho de forma estructural descubrir el objeto, finalidad, naturaleza y alcances jurídicos de esta área. Algunos autores mexicanos han definido de manera clara al derecho del trabajo, analizando las características esenciales, como los siguientes:

El maestro de la Cueva dice que “el derecho del trabajo en su aceptación más amplia, se entiende como una congerie de normas que, a cambio del trabajo humano intentan realizar el derecho del hombre a una existencia que sea digna de la persona humana”. (De la Cueva, 2003)

En este sentido Trueba Urbina define al derecho del trabajo como “el conjunto de principios, normas e instituciones que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales e intelectuales, para la realización de su destino histórico: socializar la vida humana”. (Trueba Urbina, 2003)

El derecho laboral, derecho del trabajo o derecho social es una rama del derecho cuyos principios y normas jurídicas tienen por objeto la tutela del trabajo humano realizado en forma libre, en relación de dependencia y a cambio de una contraprestación. Es un sistema normativo heterónimo y autónomo que regula determinados tipos de trabajo dependiente y de relaciones laborales.

Derecho Constitucional:

Esta materia tiene como objetivo primordial el mantenimiento del Estado de Derecho y de las leyes fundamentales del país. Para ello, propone generalmente la división y autonomía de los Poderes Públicos, consagra la equidad, la igualdad y no discriminación como preceptos a los cuales se debe regir, con el fin de conseguir una sociedad que brinde iguales oportunidades, participación equitativa y la eliminación de usos y prácticas discriminatorias entre las y los habitantes del Ecuador.

Es por ello que consagra como un deber primordial del Estado, el garantizar el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución e instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador.

Derechos Humanos:

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión, antecedentes penales o cualquier otra condición. Entre ellos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a la esclavitud ni a las torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.

Los derechos humanos se definen como el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Los derechos humanos se definen como el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado. (Puebla, 2015)

Sistema Universal de Derechos Humanos

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos, ratificado por Chile en 1975, prescribe en su artículo 10 que: “1. Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” (...), y que, “3. El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados”. Así, este Pacto pone de manifiesto el fin preventivo especial que debe tener la condena

Sistema Interamericano de Derechos Humanos

La Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) fue ratificada por Chile en el año 1990, donde resalta el Derecho a la Integridad Personal, enfatizando que toda persona privada de libertad debe ser tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano y que no puede ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Los principios del Derecho a la Integridad Personal fueron recogidos en las modificaciones introducidas al Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.

Esta misma convención, en 2004, creó la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, la cual tiene el mandato de monitorear la situación de las personas sometidas a cualquier forma de privación de libertad en los Estados miembros de la OEA, realizar visitas a los Estados, promover los mecanismos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos para proteger los derechos de personas privadas de libertad, y

preparar informes que contienen recomendaciones especializadas dirigidas a los Estados Miembros de la OEA. Asimismo, en el marco del trabajo de esta Relatoría, se adoptó por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2008 los “Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas”. Este documento señala que “las penas privativas de libertad tendrán como finalidad esencial la reforma, la readaptación social y la rehabilitación personal de los condenados; la resocialización y reintegración familiar; así como la protección de las víctimas y de la sociedad” (Chile, 2020)

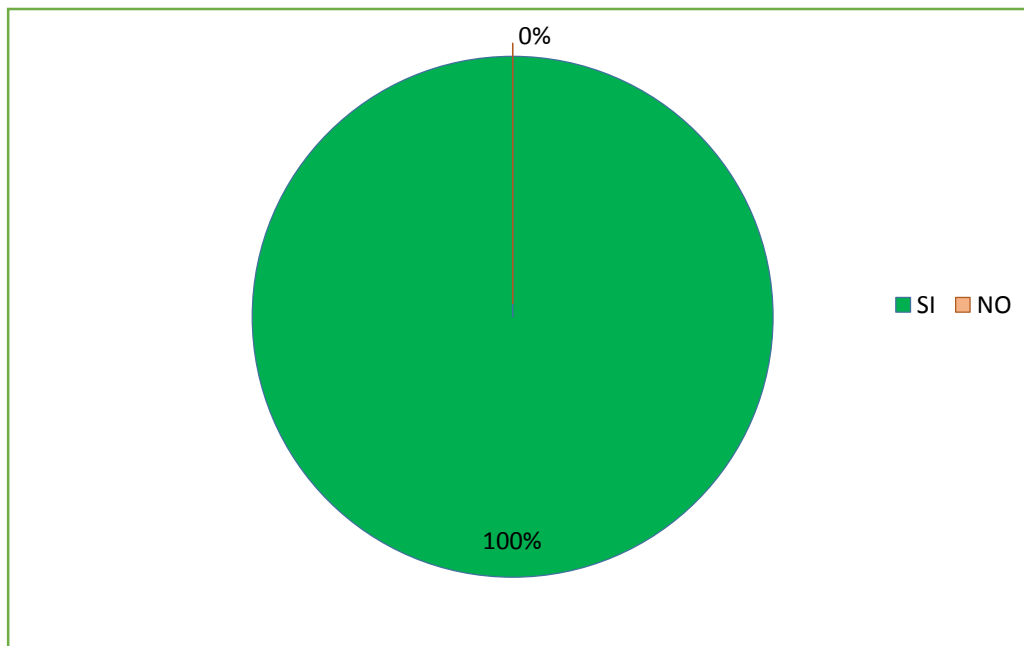
Propuesta y Resultados

Análisis e interpretación de resultados

1) ¿Conoce usted sobre la reinserción laboral?

OPCIONES	NUMERO	PORCENTAJE
SI	345	100%
NO	00	00%
TOTAL	345	100%

Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda
Esperanza



Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda
Esperanza

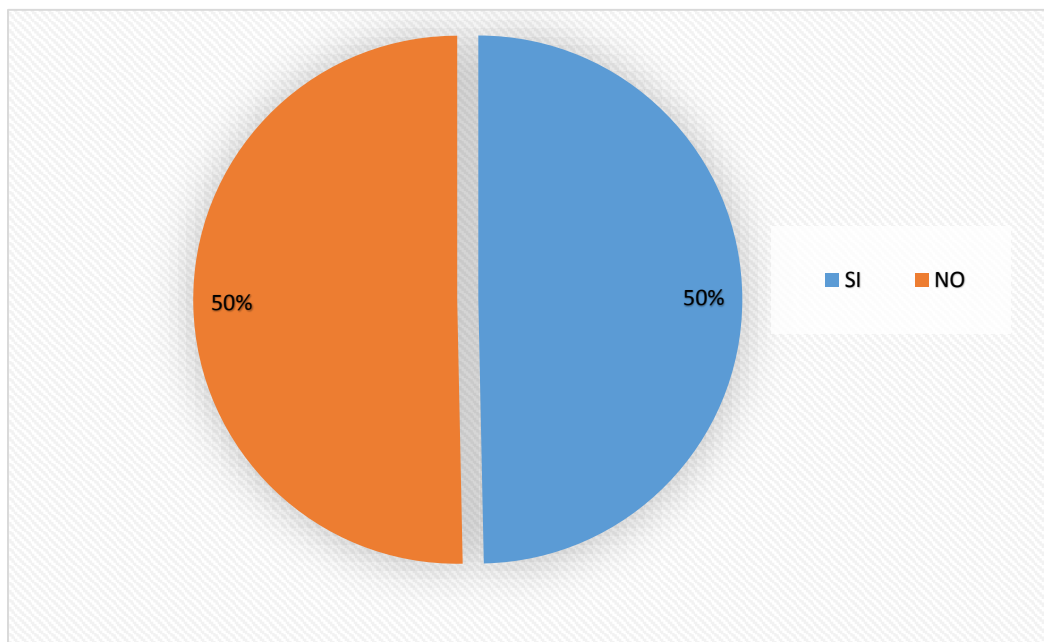
Interpretación:

Los encuestados el 100% respondió que, si conoce sobre la reinserción laboral.

2) ¿Conoce usted sobre el derecho laboral en Ecuador para los PPL?

OPCIONES	NUMERO	PORCENTAJE
SI	150	50%
NO	152	50%
TOTAL	345	100%

Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda Esperanza



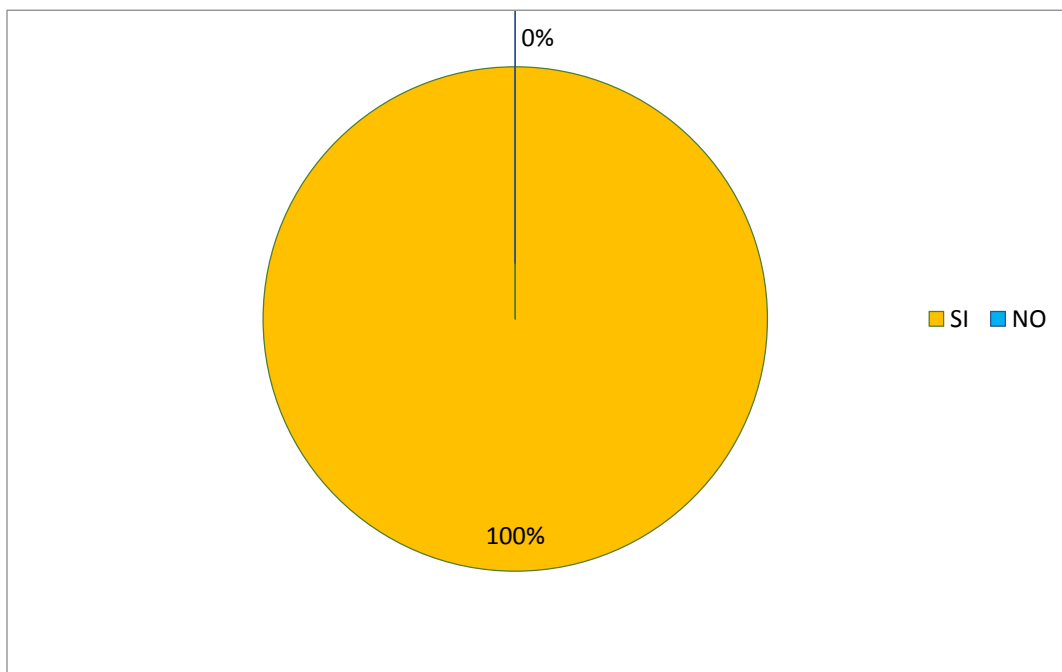
Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda Esperanza

Interpretación: El 50% de los encuestados conoce sobre los derechos laborales para los PPL mientras que el otro 50% lo desconoce.

3) ¿Cree usted que deban existir mecanismos para la reinserción laboral en el País?

OPCIONES	NUMERO	PORCENTAJE
SI	345	100%
NO	00	0%
TOTAL	345	100%

Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda Esperanza



Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda Esperanza

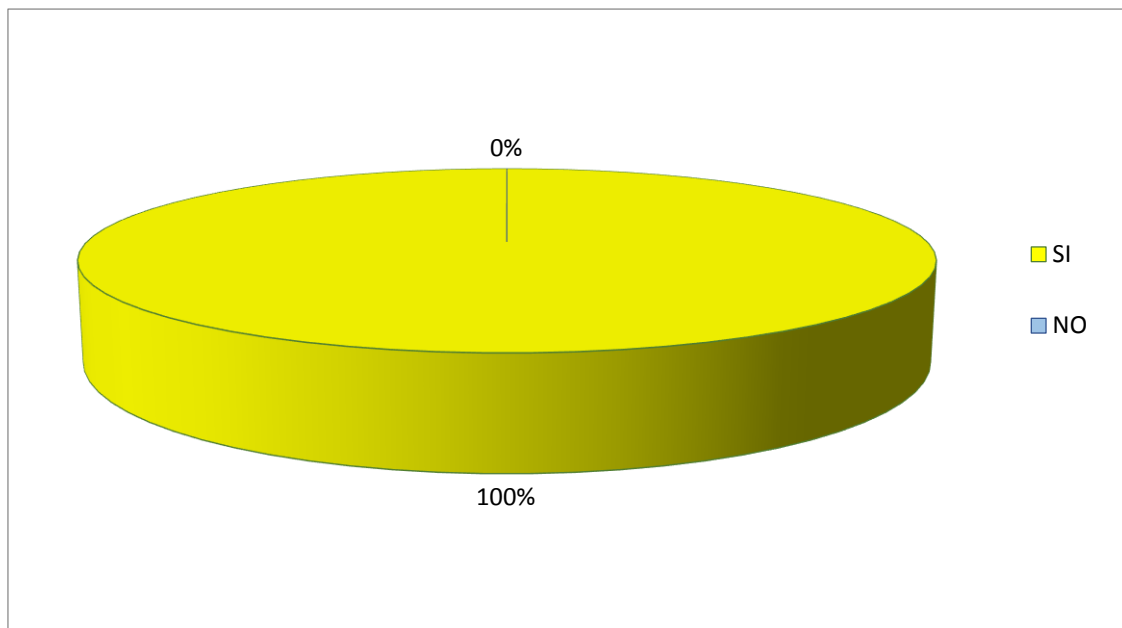
Interpretación:

El 100 % de las personas encuestadas respondieron que si deben existir mecanismos para la reinserción laboral en el País.

4) ¿Cree usted que existe un vacío legal en cuanto a la aplicación del derecho a la reinsercion laboral para los PPL?

OPCIONES	NUMERO	PORCENTAJE
SI	345	100%
NO	00	0%
TOTAL	345	100%

Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda Esperanza



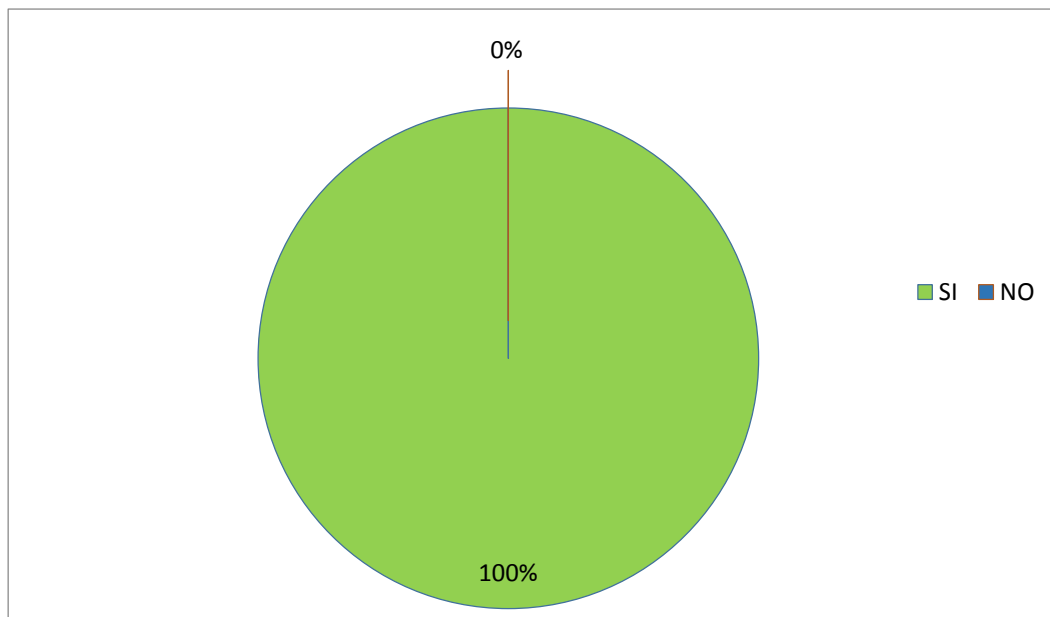
Interpretación:

El resultado de los encuestados considera en el 100% un vacío legal sobre la pregunta planteada.

5) ¿Considera usted necesaria la creación de los mecanismos para que los PPL puedan laborar normalmente luego del cumplimiento de su pena?

OPCIONES	NUMERO	PORCENTAJE
SI	345	100%
NO	00	0%
TOTAL	345	100%

Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda Esperanza



Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda Esperanza

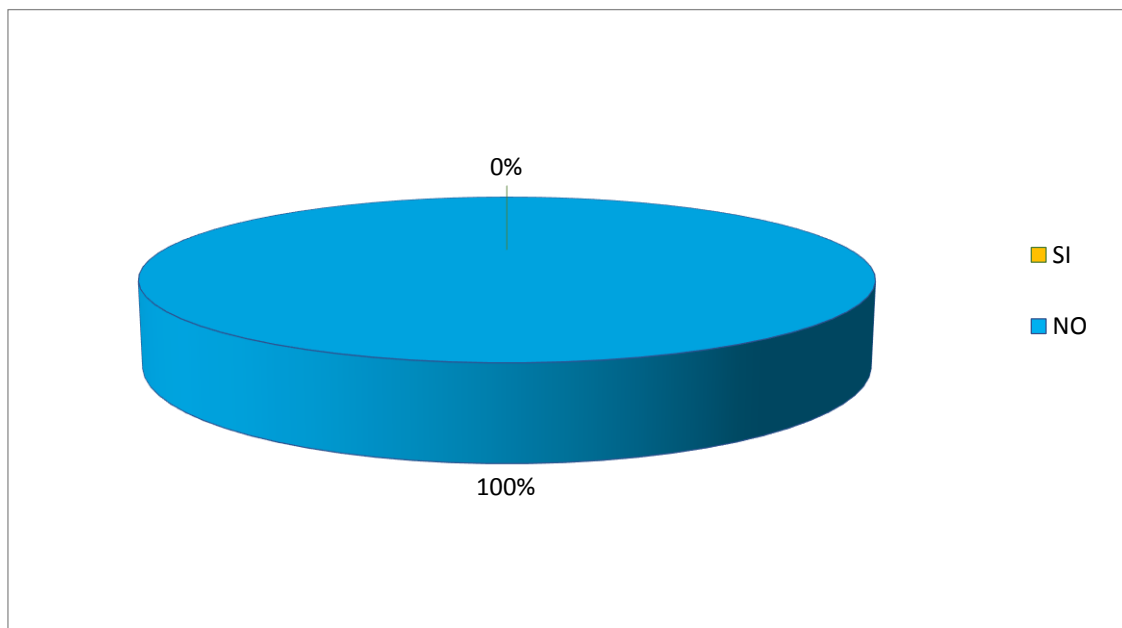
Interpretación:

El 100% contestaron que si es necesaria la creación de mecanismos para la reinserción laboral de los PPL.

6) ¿Considera usted que se cumple con la reinserción laboral en Ecuador?

OPCIONES	NUMERO	PORCENTAJE
SI	00	00%
NO	345	100%
TOTAL	345	100%

Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda Esperanza



Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda Esperanza

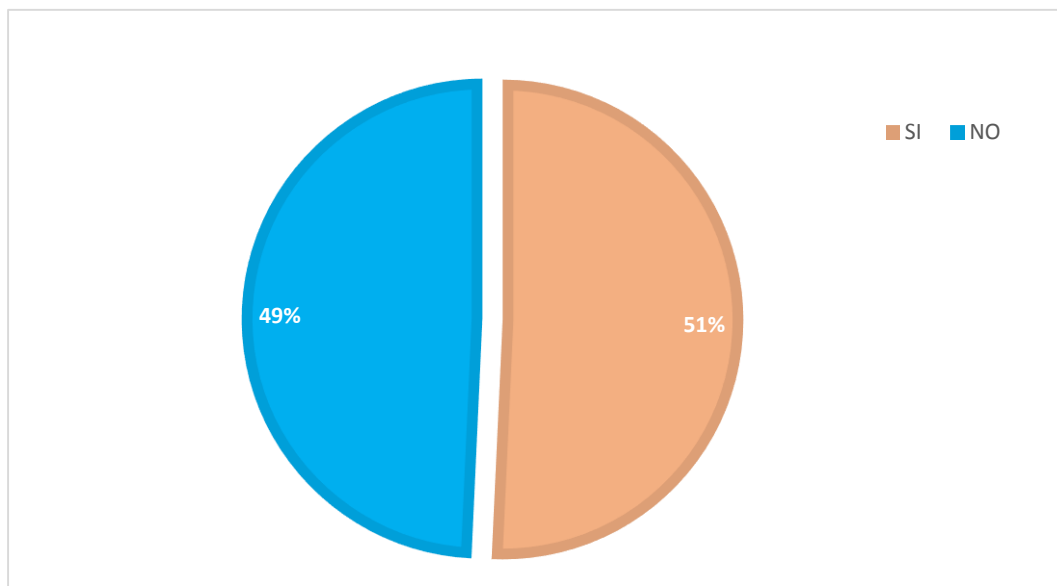
Interpretación:

El resultado de los encuestados da resultado al 100% que no se cumple con la reinserción laboral en Ecuador

7) ¿Cree que en Babahoyo deban aplicar medidas para poder hacer efectiva la reinserción laboral?

OPCIONES	NUMERO	PORCENTAJE
SI	175	51%
NO	170	49%
TOTAL	345	100%

Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda Esperanza



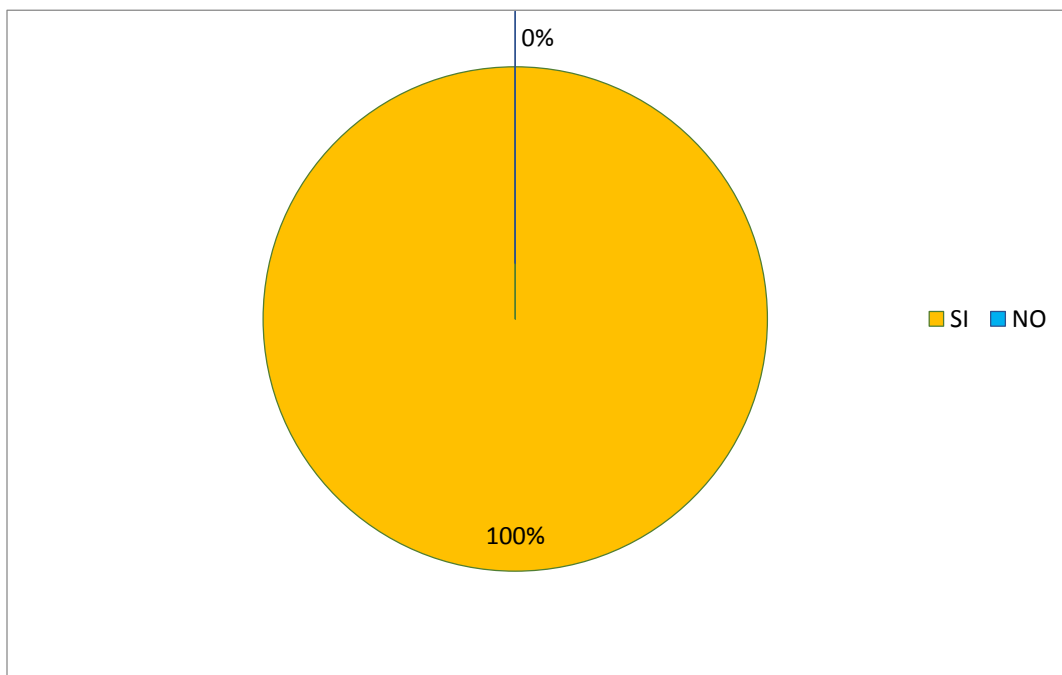
Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda Esperanza

Interpretación: El resultado de los encuestados da resultado al 51% deben aplicarse los mecanismos de reinserción laboral 49 % opina lo contrario

8) ¿Cree usted que a Babahoyo le hace falta mecanismos para la reinserción laboral?

OPCIONES	NUMERO	PORCENTAJE
SI	345	100%
NO	00	00%
TOTAL	345	100%

Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda Esperanza



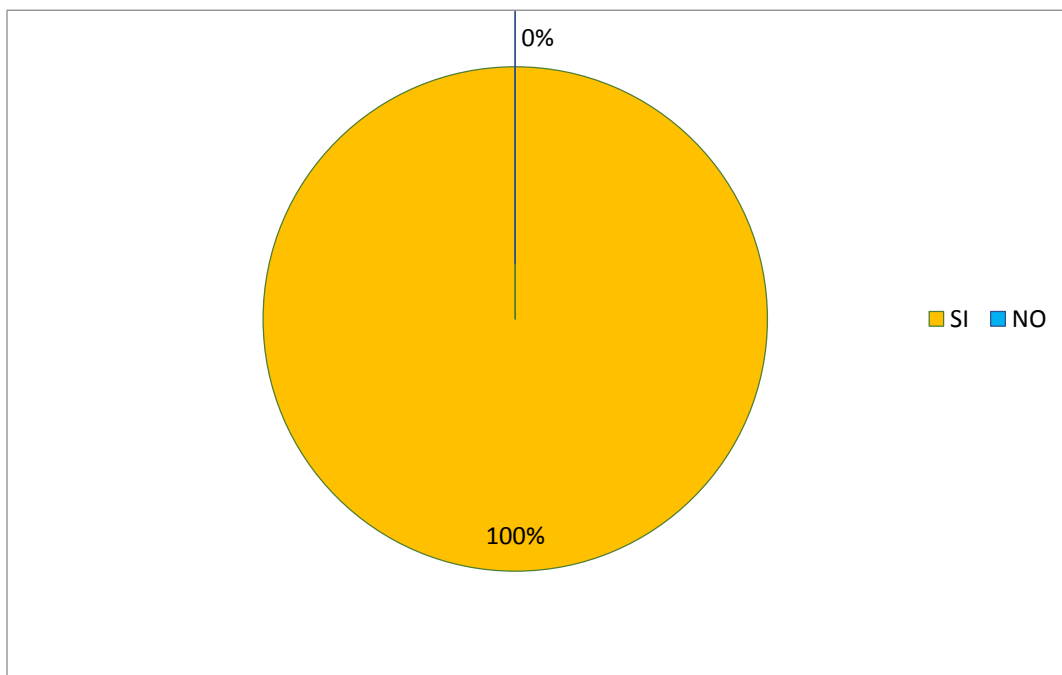
Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda Esperanza

Interpretación: el 100% consideran que hace falta mecanismos para la reinserción laboral

9) ¿Cree usted que se debe reformar el COIP para garantizar la creación de mecanismos para la reinserción laboral?

OPCIONES	NUMERO	PORCENTAJE
SI	345	100%
NO	00	00%
TOTAL	345	100%

Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda Esperanza



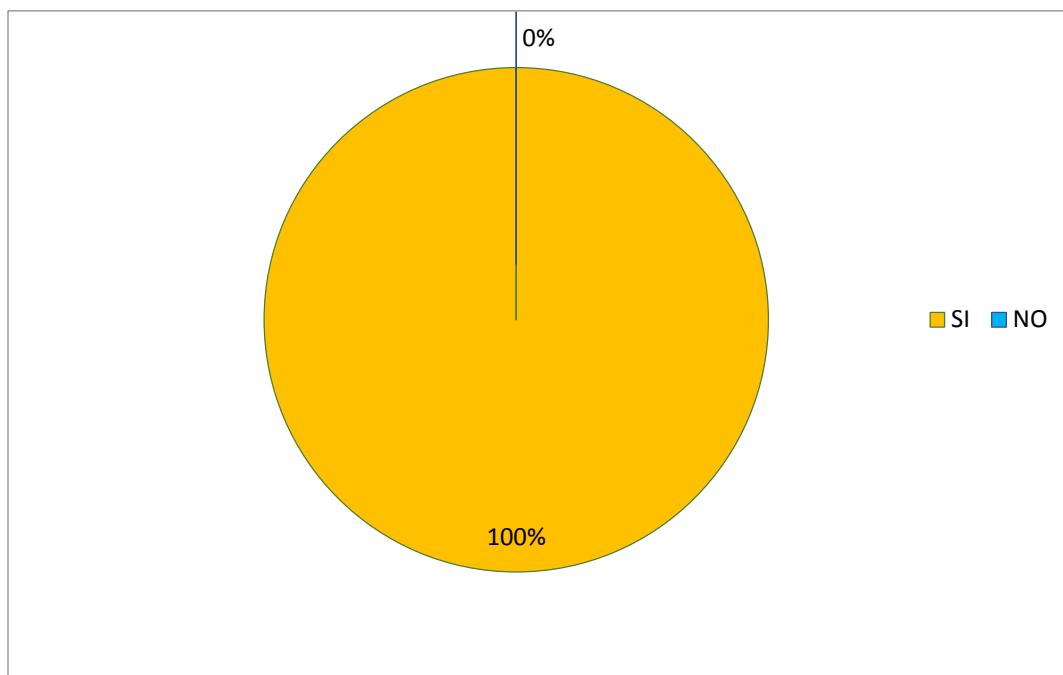
Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda Esperanza

Interpretación: el 100% consideran que es necesaria la reforma al COIP

10) ¿Cree usted que la reforma ayudaría a la Ciudad de Babahoyo?

OPCIONES	NUMERO	PORCENTAJE
SI	345	100%
NO	00	00%
TOTAL	345	100%

Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda Esperanza



Elaborado por: Flores Morejón Michelle Alexandra, Gómez Muñoz Linda Esperanza

Interpretación: el 100% consideran que la propuesta beneficia a la Ciudad.

Propuesta de solución al problema.

Proceso de Reforma de una Ley en el Ecuador

En el Ecuador, según su legislación, para la creación de una nueva ley o para su reforma se debe cumplir con los siguientes procesos: iniciativa, discusión del proyecto, sanción del ejecutivo, promulgación y publicación en el registro oficial. En esta parte lo interesante es que los ciudadanos pueden presentar proyectos de ley siempre que presenten las firmas de respaldo de por lo menos el 0.25% de los inscritos en el padrón electoral. Art. 134 numeral 5 (CRE, 2008).

Nombre de la propuesta

ANTEPROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL:

Objetivos:

- Garantizar el ejercicio del derecho al trabajo de las personas que han cumplido su condena en un Centro de Privación de Libertad
- Determinar los preceptos y conceptos teóricos y doctrinales además de los jurídicos legales de la norma.
- Proponer la promulgación de la reforma elaborada

Elementos que la conforman

Efectuada la presente investigación dan origen a evidenciar los datos que ayudan a determinar la importancia de reformar el Art. 672 del Código Orgánico Integral Penal

Explicación de cómo la propuesta contribuye

La propuesta planteada en la presente investigación es necesaria con el fin de hacer prevalecer el derecho de las personas en razón del derecho de igualdad y el derecho al trabajo establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

Propuesta de solución al problema

PROPUESTA

PROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR



CONSIDERANDO

QUE, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador enmarca al ordenamiento jurídico nacional dentro de los lineamientos de un Estado constitucional de derechos y justicia y que es necesario realizar cambios normativos que respondan coherentemente al espíritu de la Constitución.

QUE, el Art. 47 de la Carta Magna establece: El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. 5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente

sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas

QUE, el Art. 325 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores

QUE, el artículo 425 *Ibidem* expresa: El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

QUE, la Constitución ordena que los principios por los cuales se regirá el sistema procesal como medio para la realización de la justicia son: la simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal.

QUE, la Constitución es la Norma Suprema;

Que la Asamblea Nacional de acuerdo con el artículo 84 de la Constitución, tiene la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución. e instrumentos internacionales;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales expide el siguiente:

REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

Artículo 1.- Refórmese el Art. 672 del Código Orgánico Integral Penal, de la siguiente manera:

“Art. 672.1 El Estado junto con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de cada cantón en donde existan centros de Privación de Libertad, crearán políticas que les permita a las personas que hayan cumplido su condena, el acceso a un trabajo digno, contando además con informes técnicos y jurídicos que sustenten su rehabilitación y pertinencia.

DISPOSICION GENERAL

PRIMERA. - La presente reforma entrara en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICION FINAL

Dado y suscrito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los días del mes de Del 202

Conclusiones:

- La propuesta conlleva una reforma al Código Orgánico Integral Penal, a fin de que exija al Estado y GAD's procurar la reinserción laboral desde el momento que un detenido salga cumpliendo su condena.
- La exigibilidad que le daría el COIP, también lleva consigo la exigencia de los Centros de Privación de Libertad a buscar una efectiva rehabilitación a los privados de libertad.
- La ciudad de Babahoyo se beneficiaría directamente por cuanto muchos privados de libertad servirían como fuentes de desarrollo económico y productivo para la Ciudad.

Recomendaciones

- Proponer la promulgación de la reforma planteada
- Crear los medios adecuados para que los privados de libertad realicen una verdadera rehabilitación.
- Cumplir con los fines de los centros de privación de libertad.

Bibliografía

- Alejandra Cortázar, P. F. (Enero de 2015). *¿Qué pasa con los hijos de madres encarceladas? Cómo amortiguar los efectos nocivos para los niños cuyos padres están privados de libertad*. Chile.
- Almeida, L. (2017). Mujeres con pena privativa de libertad: ¿quiénes son y cómo viven en una cárcel de Ecuador? *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 241.
- Baquero, Guataquí, & Sarmiento. (2020). *Un marco analítico de la discriminación laboral*. Colombia.
- Benavides, B. N. (2015). *5 AÑOS DEL NUEVO MODELO CARCELARIO EN ECUADOR*. Ecuador.
- Bimos, A. P. (2018). *Derecho Ecuador*. Obtenido de La Realidad Penitenciaria: <https://www.derechoecuador.com/sistema-penitenciario>
- Cabanellas, G. (2013). *Diccionario Jurídico*. Quito: Heliasta.
- Cecilia Mera-Zambrano, Y. D.-C. (2017). *Realidades psico-sociales de las mujeres privadas de la libertad en el centro de rehabilitación social femenino Portoviejo "Tomás Larrea"*. Ecuador.
- Chile, G. d. (2020). *Reinserción Social*. Obtenido de <http://www.reinsercionsocial.gob.cl/marco-normativo/>
- Código de Trabajo. (2012). *Lexis*.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Quito Ecuador.
- Constituyente, A. N. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.
- De la Cueva, M. D. (2003). *Derecho individual de trabajo*. Porrúa.
- Ecuador, A. N. (2014). *Código Orgánico Integral Penal. Código Orgánico Integral Penal*.
- Ecuador, C. N. (2003). *Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia. Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia*.

- Elena Larrauri, J. B. (2011). REINSERCIÓN LABORAL Y ANTECEDENTES PENALES. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* , 9-21.
- García-Lozano, S. T. (2016). EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. *Anuario Mexicano de Derecho*, 3.
- Hora, D. L. (20 de Abril de 2020). *Diario La Hora*. Obtenido de <https://lahora.com.ec/losrios/noticia/1102306756/reinsercion-social-para-los-presos>
- Ihering, R. V. (2011). *El fin en el Derecho*. Comares.
- Inciarte González, A., Sánchez de Calles, G., & Ocando Rodríguez, F. (2010). Consecuencias psicosociales en niños cuyas madres se encuentran cumpliendo pena privativa de libertad . *Revista de Ciencias Sociales*, 154-165.
- Infancia, F. d. (2011). *Análisis del Módulo de La Lactancia Materna*. Costa Rica.
- Italo García, G. O. (2019). Como afecta el trabajo en niños y niñas que cursan educacion general basica en la parroquia La Esmeralda de la Ciudad de Montalvo en el 2017. *Como afecta el trabajo en niños y niñas que cursan educacion general basica en la parroquia La Esmeralda de la Ciudad de Montalvo en el 2017*. Babahoyo, Ecuador.
- Machado, P. C. (2011). “*LA RELACION SOCIO-AFECTIVA, Y LOS TRASTORNOS PSICOLÓGICOS QUE AFECTAN A LOS HIJOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD*” . Ibarra, Ecuador.
- Mexico, C. N. (2018). *La lactancia materna: Un Derecho Humano*. Mexico.
- Nacional, A. (20 de 02 de 2016). TITULO I DE LA ORGANIZACION DEL SISTEMA NACIONAL DE REHABILITACION SOCIAL, CAPÍTULO IV DE LAS NIÑAS Y NIÑOS AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL. *Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitacion Social*. Ecuador.
- Nayen Pavez Pedraza, P. M. (2009). Madres Privadas de Libertad. *Estudios Criminológicos y Penitenciarios*, 16.
- Noriega, D. M. (2019). *Funcion Judicial*. Obtenido de Funcion Judicial: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/concursojuecesnotarios/materialdea>

poyo/SISTEMA%20%20PENITENCIARIO%20EN%20EL%20ECUADOR%20Dr.%20Marco%20Noriega.pdf

Núria Fabra Fres, P. H. (2016). La reinserción social postpenitenciaria: un reto para la educación social. *Revista de Educación Social*.

Porto, J. P., & Merino, M. (2019). *definicion.de*. Obtenido de <https://definicion.de/discriminacion/>

Puebla, U. d. (2015). Los Derechos Humanos. *Los Derechos Humanos*. México .

Salas, D. J. (2015). *LEGISLACION LABORAL ECUATORIANA VISTA POR LOS TRABAJADORES*. Ecuador.

SENTENCIA N.º 247-17-SEP-CC, 0012-12-EP (Corte Constitucional 09 de 08 de 2017).

Trueba Urbina, A. M. (2003). *Derecho individual de trabajo*. Porrúa .

Tudela, E. M. (2019). La reeducación y la reinserción social en prisión: el tratamiento en el medio penitenciario español. *Revista de estudios Socioeducativos*, 1-15.

Turner, D. (2016). *LA ONU DECLARA LA LACTANCIA MATERNA COMO UN DERECHO HUMANO DE LA MADRE Y DEL BEBE*. Mexico.

Unidas, O. d. (10 de febrero de 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenido de http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml

Unidas, O. d. (2016). *United Nations Human Rights*. Obtenido de United Nations Human Rights: <https://www.ohchr.org/EN/AboutUs/Pages/WhoWeAre.aspx>